



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 1061

( 29 DIC 2017 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICION DEL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y Acuerdos 092 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Administración de la Corporación, a través de las Direcciones de Planeación y Financiera coordinadamente, establecer las bases para la preparación anual y oportuna del proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos, considerando los principios y criterios anteriormente enunciados dentro de los plazos y/o cronograma de acciones administrativas fijados para tal fin. (Artículo 6, Acuerdo No. CD 092 de 2017).

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, determina que las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1082 de 2015, define el Plan Anual de Adquisiciones como el Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, como instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, así mismo, busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal.

Que es deber de la Dirección General de la CVC, en ejercicio de sus funciones, designar funcionarios con conocimiento y experiencia quienes serán los encargados de la obtención de la información necesaria para diligenciar el Plan Anual de Adquisiciones, aprobarlo y publicarlo, así como su revisión y actualización en cada una de las vigencias.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310-1061

( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICION DEL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC”**

Que el Plan Anual de Adquisiciones se debe actualizar cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos , para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios, excluir obras, bienes y/o servicios o modificar el presupuesto anual de adquisiciones, en los términos que establece el artículo 2.2.1.1.1..4.4 del Decreto 1082 de 2015..

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las autoridades administradoras a transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa.

Que el acto de delegación debe mediar por escrito y en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren, en virtud de lo señalados en el artículos 11 de la Ley 489 de 1998.

Que para tales efectos es conveniente delegar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, su aprobación en los Directores de Planeación, Financiera y Administrativa de la CVC

Que con fundamento en lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** ADÓPTAR la normativa vigente para la preparación, elaboración, revisión y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en cada anualidad.

**Artículo Segundo:** DELEGAR la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y su aprobación en los Directores de Planeación, Financiera y Administrativa de la CVC, como responsables de la planeación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones en cada anualidad, quienes a su vez quedan facultados para conformar con funcionarios de sus respectivas áreas, un equipo de apoyo.

**Parágrafo 1:** la revisión, actualización, modificación o cancelación del Plan Anual de Adquisiciones, procederá solo con la firma del Director del Área o Jefe de Oficina de la dependencia donde surge la necesidad. Se exceptúa de esta facultad a los Directores Regionales, quienes dependerán directamente del Director de Gestión Ambiental.

*ps*  
*rlm*  
*cc*  
Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 1061  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICION DEL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC”**

**Artículo Tercero:** PUBLICAR una vez aprobado en la página web de la Corporación y en el SECOP, el Plan Anual de Adquisiciones, sus actualizaciones, modificaciones o cancelaciones de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0100N° 0310-0895 de 2015 y las demás disposiciones internas que sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el 29 DIC 2017

**RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**  
Director General

Proyectó: Paula Andrea Rendón Ocampo-Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos  
Soraida Janeth Suarez Cuero-Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica  
Revisó: Jairo España Mosquera-Coordinador Grupo Jurídico Administrativo  
Diana Sandoval Aramburo-Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

*Comprometidos con la vida*

1801